



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El emplazamiento de MARIA ALEXANDRA GIRALDO, CARLOS ARTURO RIVERA RODRIGUEZ, MARIA RUBIELA GARCIA DUQUE, ZURY JAIDIRY LAGO ORJUELA, HECTOR TORO LOPEZ, fue incluido en el REGISTRO NACIONALES Y EMPLAZADOS, octubre 25 de 2021. De conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el artículo 108 del C.G.P. Corre un término de 15 DIAS. Si los emplazados no comparecen se les designara Curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Termino 15 días.

Octubre 26, 27, 28, 29, noviembre 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, de 2021.

Vence: noviembre 17 de 2021, a las 5:00PM.

El vinculado HERNAN RIVERA MAZO, fue notificado a traves de su correo electronico luisangelquin12@outlook.es en los terminos del Decreto 806 de 2020, articulo 8, noviembre 2 de 2021.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, articulo 8, se entendera realizada 2 dias despues del recibido, noviembre 3, 4 de 2021.

De conformidad con el articulo 91 del C.G.P. dispone de 3 dias para solicitar las copias. Noviembre 5, 8, 9 de 2021.

Corren 10 dias de traslado. Noviembre 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 de 2021.

Vence noviembre 24 de 2021, a las 5:00PM.

El vinculado HERNAN RIVERA MAZO, dejo vencer el término y no se pronunció.

La secretaria,

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el termino de publicación en el Registro Nacional de Emplazados, artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que se hiciera presente MARIA ALEXANDRA GIRALDO, CARLOS ARTURO RIVERA RODRIGUEZ, MARIA RUBIELA GARCIA DUQUE, ZURY JAIDIRY LAGO ORJUELA, HECTOR TORO LOPEZ. Sírvase ordenar.

Alcalá, diciembre 2 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

RADICACIÓN: 76-020-40-89-001-2020-00181-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JHON JAIRO TORO BARRIOS
DEMANDADOS: MERCEDES ORJUELA ORJUELA Y PNAS. INDETERMINADAS O CON INTERÉS JURÍDICO PARA INTERVENIR
ASUNTO: NOMBRA CURADOR AD-LITEM
APODERADA: DRA. NATHALIA LUNA GARCÍA
AUTO: N° 829

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Continuando con el trámite de éste asunto proceso VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO), propuesta por el señor JHON JAIRO TORO BARRIOS, quien actúa por intermedio de Apoderada judicial contra MERCEDES ORJUELA ORJUELA, PERSONAS INDETERMINADAS y las que se crean con derecho o tengan interés jurídico en intervenir, se observa que se llevo a cabo el emplazamiento ordenado de conformidad con los dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 del Decreto 806 de 2020, razón por la cual se procederá a la designación de Curador a los demandados, toda vez que las publicaciones allegadas se encuentran ajustadas a la normatividad adjetiva civil.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE las publicaciones realizadas conforme a los artículos 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, dentro del proceso VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO), propuesta por el señor JHON JAIRO TORO BARRIOS, quien actúa por intermedio de Apoderada judicial contra MERCEDES ORJUELA ORJUELA, PERSONAS INDETERMINADAS y las que se crean con derecho o tengan interés jurídico en intervenir, y en consecuencia se designa como Curador Ad-Litem de los vinculados MARIA ALEXANDRA GIRALDO, CARLOS ARTURO RIVERA RODRIGUEZ, MARIA RUBIELA GARCIA DUQUE, ZURY JAIDIRY LAGO ORJUELA, HECTOR TORO LOPEZ, al togado DR. FERNANDO ARIAS VALENCIA (Artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso). Notifíquesele de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: En su oportunidad procédase a la notificación del auto 763 de noviembre 24 de 2020, 707 de octubre 19 de 2021, con el fin de que ejerzan si a bien tiene el derecho de contradicción.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 128 de diciembre 3 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 829 de diciembre 2 de 2021
EJECUTORIA: diciembre 6, 7, 9 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2c57bac09ed86d21a3d9e4fec9325abff39b6b884771bef2151913e7a4dd2e**
Documento generado en 03/12/2021 04:26:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>